



Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal

El pasado martes 5 de febrero de 2019, la Secretaría de la Función Pública ("SFP") emitió y publicó en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el "Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal" (el "Acuerdo"), mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

La medida busca la recuperación de la confianza de la sociedad en sus autoridades y servidores públicos, abrogando el anterior Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y

tomando como pilares fundamentales los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia establecidos en el Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, este Acuerdo busca sentar las bases por medio de las cuales las dependencias, entidades y Empresas Productivas del Estado puedan elaborar sus nuevos Códigos de Conducta internos en los cuales puedan considerarse los riesgos específicos, dentro de cada una de las funciones que desempeñan.

A continuación, se detallan los puntos más relevantes del Acuerdo:

Código de Conducta

El Acuerdo prevé que todas las dependencias, entidades y Empresas Productivas del Estado tendrán la obligación de emitir un Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés (los "Códigos de Conducta"), alineado al nuevo Código de Ética y sus principios y el deber de distribuir dichos Códigos de Conducta a cualquier persona de nuevo ingreso y a quienes actualmente desempeñen cargos, empleos o comisiones dentro

de éstas, en el entendido de que dichos servidores públicos estarán obligados a brindar un trato igualitario entre hombres y mujeres con la finalidad de fomentar: (i) la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público; (ii) el respeto a la identidad de las personas; (iii) el bienestar de la sociedad, y (iv) el desarrollo de la excelencia mediante la no discriminación, igualdad e integridad en el ejercicio de sus funciones.

Para ello, todas las dependencias, entidades y Empresas Productivas del Estado deberán conformar y contar con Comités de Ética o figuras análogas a efecto de garantizar la promoción de la ética y el compromiso en el servicio público, en los términos del Código de Ética.

Carta Compromiso

A partir de la entrada en vigor del Acuerdo, los servidores públicos deberán suscribir una carta de compromiso donde: (a) manifestarán su apego a los principios contenidos en el Código de Ética; (b) estarán obligados a presentar sus declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales con el propósito de exemplificar el cumplimiento de los principios éticos contenidos en el Código de Ética.

Capacitación

Las dependencias, en coordinación con la SFP, deberán llevar a cabo un programa anual para la divulgación de los contenidos del Código de Ética y de cada uno de los Códigos de Conducta mediante la capacitación que refuerce la prevención y sensibilización para evitar la materialización

de riesgos éticos.

Los mecanismos de capacitación podrán impartirse de manera presencial o virtual, y podrán consistir en cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra dinámica que facilite el conocimiento y sensibilización en los principios, valores y de integridad que rigen el ejercicio del servicio público conforme al Código de Ética y a los Códigos de Conducta de cada dependencia.

Regalos

A partir de la entrada en vigor del Acuerdo, de conformidad con el artículo 20, los servidores públicos con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión: "no deben aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar, sean en favor de sí mismas, su cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen parte".

En caso de que algún funcionario servidor reciba, con motivo del cumplimiento de sus funciones un obsequio o regalo, éste deberá informarlo inmediatamente al Órgano de Control Interno o Unidad de Responsabilidades a fin de que éstos den cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. No obstante, si el servidor en ejercicio de sus funciones fuere reconocido con un galardón por una institución pública o instituciones

académicas, podrá recibirla siempre y cuando no implique compromiso alguno del ejercicio de sus funciones como servidor público.

Vulneraciones

En caso de vulneraciones al Código de Ética, el Acuerdo en su artículo 29 establece que las instancias en las cuales se podrá informar del incumplimiento son el Comité de Ética como instancia preventiva, los Órganos Internos de Control de las dependencias o entidades y las Unidades de Responsabilidad en las Empresas Productivas del Estado, siendo éstas las que determinarán la sanción correspondiente, mediante los procedimientos administrativos previstos para los servidores públicos.

Adicionalmente, los Comités de Ética o análogos, en coordinación con los Órganos Internos de Control, aplicarán anualmente la metodología que al efecto desarrolle la SFP, para la determinación del indicador de la idoneidad del Código de Conducta y de los indicadores de riesgos éticos

Interpretación de la SFP

La SFP busca con este Acuerdo establecer "las bases de una nueva ética de servicio, basada en la integridad y la vocación de los servidores públicos" conforme a las prioridades del Gobierno Federal para el periodo 2018-2024, por lo que dicha dependencia, a través de la unidad responsable interpretará para efectos administrativos el Código de Ética, y resolverá los casos no previstos en el mismo.

Deloitte Legal

Flash Legal 03/2019 | 11 de febrero, 2019

Contactos:

Servicios Legales**Ramón Bravo**

rambravo@deloittemx.com

Tel. +52 (55) 5080 6000

Héctor Cuevas

hcuevas@deloittemx.com

Tel. +52 (55) 5080 6000

Beatriz Rueda

brueda@deloittemx.com

Tel. +52 (55) 5080 6000

Leonet Pinto

leopinto@deloittemx.com

Tel. +52 (55) 5080 6000

www.deloitte.com/mx

www.deloitte.com/mx/legales

**tax@hand App**

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.
www.taxathand.com

Disponible para IOS, Android y Blackberry



Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1
Bosques del Prado
20127, Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600
Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: +52 (998) 872 9230
Fax: +52 (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125, Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100
Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400, Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500
Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128, Culiacán, Sin.
Tel: +52 (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405
piso 29
Colonia Italia Providencia
44648, Guadalajara, Jalisco.
Tel: +52 (33) 3669 0404
Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010, Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 109 1400
Fax: +52 (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraíso
37320, León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400
Fax: +52 (477) 214 1405 y 1407

Mazatlán

Avenida Camarón Sábalo 133
Fracc. Lomas de Mazatlán
82110, Mazatlán, Sin.
Tel: +52 (669) 989 2100
Fax: +52 (669) 989 2120

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100, Mérida, Yuc.
Tel: +52 (999) 913 4032
Fax: +52 (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320, Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200
Fax: +52 (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500, México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000

Monclova

Blvd. Ejército Nacional 505
Colonia Los Pinos
25720, Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 190 9550
Fax: +52 (866) 190 9553

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000, Monterrey, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300

Monterrey - La Rioja

Carr. Nacional 85, 5000, local S-6
Colonia La Rioja
64988, Monterrey, N.L.
Tel. +52 (81) 8155 5757
Fax: +52 (81) 8155 5758

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcoyotl 5506, piso 5
Zona Angelópolis
72190, Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000
Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901
Colonia San Ángel
76030, Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 238 2900
Fax: +52 (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730, Reynosa, Tamps.
Tel: +52 (899) 921 2460
Fax: +52 (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294, San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 102 5300
Fax: +52 (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
22010, Tijuana B.C.
Tel: +52 (664) 622 7878
Fax: +52 (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100, Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400
Fax: +52 (871) 747 4409

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 264,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.